



TEPIC, NAYARIT; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de trece de noviembre del año en curso, notificado vía correo electrónico el siete de diciembre de la presente anualidad, transcurrió del ocho al diez de diciembre en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/128/2020** y con ello que en acuerdo de trece de noviembre del año en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que manifestaran lo que a su interés legal fuese conveniente, sin haber actuado en consecuencia.

Mencionado lo anterior y conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

